



SMA-EPNE-2020-396

9639-2020

Manizales, Lunes 16 de marzo de 2020

Señor

MANUEL ANTONIO AGUIRRE AGUDELO

CALLE 50 No 31A - 30

Manizales

Asunto: No tiene estudio socioeconómico

En respuesta a su solicitud para otorgarle una autorización para ocupar el espacio público del municipio de Manizales con un punto de venta informal, me permito informarle que el acuerdo 443 de 1999 " Por medio de cual se reglamentan las ventas informales en la ciudad de Manizales " y su Decreto reglamentario, el 136 de 2002, establece la metodología y los requisitos de obligatorio cumplimiento para la expedición de una autorización para la ocupación del espacio público.

Teniendo en cuenta:

Actualmente, la Secretaria de Medio Ambiente no se encuentra tramitando los permisos temporales de ocupación de espacio para la temporada de Semana Santa; por lo tanto, su solicitud se incluirá en la base de datos de las solicitudes. Se le estará informado cuales son los requisitos para poder obtener dicho permiso temporal.

Cordialmente,

NATALIA ESCOBAR SANTANDER

Secretario de Despacho

Secretaría del Medio Ambiente

**LEONARDO REYES
OROZCO**

Técnico Operativo
Secretaría del Medio
Ambiente